

Protocolos de Seguridad Institucional



Identificación de personas con portación de armas Comunidad UIC

Objetivo

Establecer los lineamientos y acciones seguras que garanticen la preservación de la vida e integridad física de las personas que conforman la Comunidad Universitaria, en caso de la presencia de arma blanca o de fuego dentro de las instalaciones de Universidad Intercontinental.

Definiciones

- **Arma de fuego:** dispositivo diseñado para propulsar proyectiles mediante la presión de la combustión de pólvora, clasificándose principalmente en pistolas, revólveres, rifles y escopetas.
- **Arma blanca:** Instrumento, herramienta o utensilio de manejo manual, generalmente metálico, caracterizado por tener filo, punta o capacidad contundente, diseñado para cortar, herir o punzar.
- **Instalaciones:** Lugar específico destinado para la realización de actividades de una o más índoles.
- **Comunidad Universitaria (UIC):** para finalidades del presente documento, se refiere al conjunto de personas que integran y conviven dentro de una institución de educación superior, incluyendo estudiantes, académicos, personal administrativo y operativo.
- **Monitor:** Persona cuya función principal es la protección y salvaguardo de bienes (propiedades, equipos, inmuebles, personas).

Alcance

Este protocolo es aplicable para todas las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Universidad (alumnos, docentes, personal administrativo, personal externo, de vigilancia, intendencia y mantenimiento).

Participantes

- Comunidad UIC: Alumnos, docentes, personal administrativo y operativo
- Personal externo
- Comité de seguridad
- Personal de vigilancia

Lineamientos del protocolo acceso vehicular a instalaciones

1. El presente protocolo reconoce cuatro niveles de riesgo ante la posible presencia de armas dentro de la Universidad:
 - a. **Sospecha razonada de portación de arma.** Indicios o evidencia que indican la posibilidad que una persona posee o porta un arma dentro de la Universidad. Puede identificarse por contacto visual, conductas inusuales, comentarios del agresor o

compañeros, visualización de alguna publicación por parte del portador, entre otras.

- b. **Hallazgo de un arma.** Algún miembro de la Comunidad Universitaria percibe visualmente, recibe información o tiene conocimiento que hay un arma dentro del campus.
- c. **Portación de arma.** Cuando una persona trae consigo un arma de manera que pueda utilizarla de inmediato.
- d. **Amenaza o uso de arma:** Situación en la que un individuo o grupo da a entender con palabras o actos que hará uso de un arma, y hay un alto grado de riesgo de provocar daño a alguien en caso de ser usada o detonada.

Sospecha razonada de portación de arma

- 2. Cualquier persona que tenga razones potenciales para suponer la presencia de un arma dentro de las instalaciones, deberá informar de manera inmediata al área de seguridad de la Universidad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil.
- 3. El informante deberá mantener la calma, procurando no llamar la atención ni dar alerta evidente de la sospecha razonada.
- 4. Los responsables de seguridad acudirán al área donde se originó el reporte e iniciaran la identificación de indicios que suponen la presencia de un arma dentro de las instalaciones.
 - a. En caso de no confirmar la presencia de un arma, se continua con las actividades de operación, se mantiene observación y estado de alerta constante para identificar cualquier situación.
- 5. En caso de confirmar las sospechas de presencia de un arma, el área de seguridad dará aviso inmediato a las autoridades de la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911.
- 6. Se evacuará de manera ordenada y discreta a las personas que se encuentre dentro del entorno.
- 7. Mientras se espera el arribo de las autoridades correspondientes, siempre y cuando no se ponga en riesgo la integridad de las personas, se deberá mantener vigilado al portador.
- 8. Tras la llegada del personal de seguridad pública/ciudadana se brindarán todas las facilidades de acceso para que sean ellos quienes aborden la situación de acuerdo a los protocolos que tengan establecidos señalados.

Hallazgo de un arma.

9. Cualquier persona que identifique la presencia de un arma dentro de las instalaciones, deberá informar inmediatamente al área de seguridad de la Universidad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil.
10. Bajo ninguna circunstancia se deberá tocar el arma, deberán mantenerse alejados y esperar a que el equipo de seguridad llegue al área del hallazgo.
11. El equipo de seguridad, autoridades administrativas de UIC, y el jurídico acuden al lugar. De manera ordenada y discreta proceden con la evacuación de Comunidad Universitaria que se encuentre cerca del entorno.
 - a. **En caso de ser un arma blanca:** Corresponderá al área de seguridad con apoyo de vigilancia el retiro del arma.
 - i. Se recolectará el arma, sin hacer contacto directo con su superficie, por medio de un pañuelo, trapo, guantes y deberá colocarse en un recipiente o bolsa que no esté en contacto con otras superficies.
 - ii. Se realizará un reporte con apoyo del área legal dejando constancia de las acciones realizadas.
 - iii. En caso de ser necesario, se solicitará apoyo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911, para que hagan la recolección correspondiente.
 - b. **En caso de ser un arma de fuego:** El área de seguridad con apoyo de vigilancia deberán cerciorarse que el área del hallazgo ha quedado completamente evacuada.
 - i. Se solicitará apoyo de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911, para que hagan la recolección correspondiente. En caso de no ser posible, se solicitará el apoyo de protección civil al teléfono 55 54 86 15 49.
 - ii. Con apoyo del área legal se procederá a realizar el acta de hechos, que detalle cada uno de los sucesos ocurridos, así como las acciones realizadas desde el momento del hallazgo, que soporte la recolección del arma una vez que sea retirada por las autoridades correspondientes.
 - iii. Seguir las indicaciones proporcionadas por los elementos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana hasta concluir el retiro del arma.

Portación de arma

12. Cualquier persona que identifique la presencia de una persona que presume la portación de arma dentro de las instalaciones de la Universidad, deberá informar inmediatamente al área de seguridad de la Universidad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil.

13. El área de seguridad en conjunto con el equipo de vigilancia deberá trasladarse al área de reporte, solicitar el monitoreo a través de videovigilancia para seguir trayectoria de supuesto responsable y tras confirmar la veracidad del hecho, contactar a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911 solicitando apoyo.
14. Seguridad en coordinación con los responsables de las áreas de trabajo, inician con la evacuación y el resguardo de las personas cercanas a la zona de riesgo.
15. El área de seguridad dará todas las facilidades para que el personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tome el control de la situación y realice cualquier caso de intervención.
16. Seguridad será el canal de comunicación para atender las indicaciones del personal de Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de transmitir las a la Comunidad Universitaria, hasta que haya sido controlada la situación.

Amenaza o uso de arma

17. Cualquier persona que presencie la amenaza o uso de arma dentro de las instalaciones de la Universidad, deberá informar inmediatamente al área de seguridad de la Universidad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil.
18. Al confirmar el hecho, se deberá solicitar apoyo inmediato a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911. A través del monitoreo se identificará al agresor, así como su trayectoria.
19. El área de seguridad, en conjunto con el equipo de vigilancia deberán iniciar con la evacuación de la zona de riesgo y alrededores, e informar a las áreas de trabajo la situación para que las personas tomen medidas preventivas que permitan salvaguardar su integridad física. Se activará el protocolo CEL (correr, esconderse, luchar)
 - a. **Correr:** evacuar por ruta de escape segura en estado total de alerta, dejando pertenencias y alejándose lo más rápido del punto de conflicto evitando hacer ruido y llamar la atención.
 - b. **Esconderse:** en caso de ser necesario y de no poder evacuar, las personas presentes deberán buscar un lugar seguro, bloqueando puertas y alejándose de ventanas, apagando luces y mantenerse pecho tierra, o protegerse detrás de objetos que sirvan como barrera física, evitando hacer contacto visual con el agresor.
 - c. **Luchar:** en caso de tener contacto con el presunto portador de arma, y en caso de exponerse ante una situación donde la vida corra peligro inminente, es necesario realizar esfuerzos para incapacitar al agresor con acciones agresivas y objetos contundentes.

20. Bajo ninguna circunstancia deben de intentar desarmar al agresor, ni fotografiar, ni tomar video del evento. Es primordial alejar completamente a la comunidad estudiantil de la situación.
21. Tras la llegada del personal de la Secretaría, el área de seguridad y vigilancia otorgarán el control total de la situación, atenderán las indicaciones recibidas y serán el vínculo de comunicación con la Comunidad Universitaria al interior de las instalaciones.
22. En caso de ser necesario se activará protocolo de urgencias médicas.
23. Una vez controlada la situación, y bajo la supervisión del personal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, se procederá a acordonar el área para evitar el flujo de personas y se atenderán las diligencias señaladas por la autoridad para el levantamiento de cualquier evidencia que forme parte del seguimiento de contención.

Detonación de arma de fuego o amenaza de uso de arma blanca al exterior de las instalaciones.

24. En caso de identificar la detonación de un arma de fuego, o uso de arma blanca al exterior de las instalaciones de la Universidad, se deberá informar inmediatamente al área de seguridad de la Universidad a la extensión 1455 y 1011, o con cualquier monitor en turno para que a su vez éste de aviso a la unidad de mando a través del radio portátil.
25. Al confirmar el hecho, el centro de mando deberá solicitar apoyo inmediato a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana llamando al 911. A través de las cámaras de videovigilancia deberán asegurarse que la situación sea atendida por la Secretaría.
26. El personal de vigilancia en turno deberá realizar las acciones necesarias que impidan el ingreso de presunto responsable de uso de arma, sin comprometer la integridad física de encargados o cualquiera otra persona, dentro o fuera de la Universidad.
27. En caso de ser necesario y asegurando la integridad física de la Comunidad Universitaria, se deberán cerrar los accesos de las instalaciones, hasta que se tenga confirmación por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que la situación está controlada y no existe ningún riesgo para la Comunidad Universitaria.

Consideraciones Generales

28. El área de seguridad en conjunto con el personal vigilancia está obligada a reportar a sus superior jerárquico cualquier situación no contemplada en el presente protocolo de Identificación de personas con portación de armas.
29. La Comunidad Universitaria tiene la responsabilidad de aplicar las bases del presente protocolo, las cuales tiene por objeto establecer medidas de control que minimicen riesgos en la seguridad de los individuos.